



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00335-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: SEBASTIAN QUINTERO OSORIO.

Teniendo en cuenta la documental que antecede se Dispone:

1.- Tener por notificado al demandado **SEBASTIAN QUINTERO OSORIO** de manera personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

2.- Se reconoce al abogado **HÉCTOR FABIO QUINTERO GONZÁLEZ** como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días. (Art. 443 del C. G. del P.).

4.- Se **RECHAZA** por extemporáneo el recurso de reposición presentado el día 19 de julio de 2021, téngase en cuenta que el demandado se notificó el día 1° de julio de los corrientes, por ende, el término para presentar el recurso feneció el 12 de julio siguiente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 87
Fijado hoy 25 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be918e85b772dbfd4321319d26e56fa340b12015220305d80ca5110af8c84d97

Documento generado en 22/10/2021 10:04:52 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**